V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8394 — Essilor/Luxottica)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 287/04)

1. El 22 de agosto de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual las empresas Essilor International SA («Essilor», Francia) y Luxottica Group S.p.A. («Luxottica», Italia) se fusionan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento de concentraciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Essilor: desarrollo de lentes oftálmicas (correctoras) en todas sus fases, desde el diseño y la fabricación a la venta mayorista, centrándose especialmente en la investigación y el desarrollo. También fabrica y comercializa máquinas e instrumentos para oftalmólogos y presta servicios a estos profesionales;

— Luxottica: diseño, fabricación y distribución de anteojos (gafas graduadas y gafas de sol).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del n.º de referencia M.8394 — Essilor/Luxottica, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).